



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

Miguel Ángel Escaroto López (1 de 1)
Alcalde
Fecha: 08/06/2017
Firma: 08/06/2017
HASH: b1a2ee0d1c36ca3270e10e83ccc43a5

8

CONSULTA PREVIA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TOTALAN

Según el art. 13 de la Ley 1/2010, de 8 de Marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los ayuntamientos deben elaborar y aprobar su correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo. La elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Según Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, el Ayuntamiento ha decidido redactar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Con carácter previo a la redacción del documento y a tenor de lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 39/2016 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA) se somete a CONSULTA PÚBLICA esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por el futuro plan, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El plazo para la presentación de aportaciones será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento www.Totalan.es

En Totalán, a fecha de la firma electrónica



Cód. Validación: 51NWXKCCZFAFXHRCC5T2TXST | Verificación: <http://totalan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1